

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-16822 *Notificación de resolución en materia de seguridad, salubridad y ornato públicos. Denuncia 34471 (211)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de octubre de 2013, a la Comunidad de Propietarios Río de la Pila, 37 (Dcia. 211/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por Resolución de 3 de julio de 2013, se inició expediente frente a la Comunidad de Propietarios Río de la Pila, 37, como propietarios del solar sito en la calle Río de la Pila, 37, con Ref. Catastral 4931317VP3143B, que se encuentra lleno de basura y en estado de extrema insalubridad..

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar, según informe de fecha 16 de septiembre de 2013, “que el solar sito en la calle Río de la Pila, 37, se pudo comprobar que el mismo se encuentra con basura y en estado insalubre”.

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a la Comunidad de Propietarios Río de la Pila, 37, la limpieza completa del solar de su propiedad, sito en la calle Río de la Pila, 37, con Ref. Catastral 4931317VP3143B.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.”

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

CVE-2013-16822

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 219

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de octubre de 2013.

El concejal-delegado (ilegible).

2013/16822

CVE-2013-16822